



*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”*

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 085 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC**

Chiclayo, 25 de abril de 2019

**VISTO;**

Informe N° 102-2019-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de recibido con fecha 24 de abril de 2019;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...). El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director



PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial  
Naylamp - Lambayeque  
Unidad Ejecutora 005

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”*

Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque;

Que, mediante Informe N° 102-2019-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de recibido con fecha 24 de abril de 2019, el Responsable (e) de la Unidad de Infraestructura y Proyectos, pone en conocimiento de esta Dirección Ejecutiva que con Carta N° 013-2019-JRS/SO, el Supervisor de Obra, señor Ing. Eiren Javier Rebaza Sánchez, solicita la conformación de Comité de Recepción de la obra denominada **“Puesta en Valor del Complejo Arqueológico de Saltur, de la localidad de Zaña, Código de Inversión N° 2158492 – ITEM 2: Componentes Ambientes para Trabajos Arqueológicos “Construcción de Almacenes y Trabajos de Gabinete”**, en cumplimiento de las partidas consideradas como metas en el expediente técnico, como se indica en los asientos N° 73 y 74° del cuaderno de obra, por lo que dicho responsables indica que es necesario proceder a la recepción de la obra correspondiente, recomendando se conforme el Comité de Recepción de obra proponiendo al siguiente personal:

**COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA**

**“Puesta en Valor del Complejo Arqueológico de Saltur, de la localidad de Zaña, Código de Inversión N° 2158492 – ITEM 2: Componentes Ambientes para Trabajos Arqueológicos “Construcción de Almacenes y Trabajos de Gabinete”**

**TITULARES**

Presidente	<b>ARQ. CESAR AUGUSTO PISCOYA ÁNGELES</b> Asistente Técnico I en Infraestructura y Proyectos en el Museo Nacional
Miembro	<b>ING. OSCAR LAVADO CHAMBERGO</b> Responsable (e) de la Oficina de Administración.
Miembro	<b>ARQL. ANAXIMANDRO NUÑEZ MEJIA</b> Asistente del Museo de Sitio Huaca Rajada – Sipan

**SUPLENTES**

Presidente	<b>ARQ. HELFER ALBERTO COAHILA OSORIO</b> Responsable (e) de la Unidad de Infraestructura y Proyectos
Miembro	<b>ARQL. JUAN CARLOS UGAZ MORO</b> Coordinador de Arqueología y Conservación
Miembro	<b>C.P.C. JIMMY FERNÁNDEZ SOTO</b> Responsable (e) de la Oficina de Logística



PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial  
Naylamp - Lambayeque  
Unidad Ejecutora 005

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”*

Que, estando a lo informado por el Responsable de la Unidad de Infraestructura y Proyectos y al proveído inserto en el documento de vistos corresponde emitir el acto administrativo que designe al comité de recepción del proyecto u obra materia de la presente resolución;

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR,** al Comité de Recepción de Obra, quedando conformado de la siguiente manera:

COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA	
"Puesta en Valor del Complejo Arqueológico de Saltur, de la localidad de Zaña, Código de Inversión N° 2158492 – ITEM 2: Componentes Ambientes para Trabajos Arqueológicos "Construcción de Almacenes y Trabajos de Gabinete"	
TITULARES	
Presidente	<b>ARQ. CESAR AUGUSTO PISCOYA ANGELES</b> Asistente Técnico I en Infraestructura y Proyectos en el Museo Nacional
Miembro	<b>ING. OSCAR LAVADO CHAMBERGO</b> Responsable (e) de la Oficina de Administración.
Miembro	<b>ARQL. ANAXIMANDRO NUÑEZ MEJIA</b> Asistente del Museo de Sitio Huaca Rajada – Sipan
SUPLENTE	
Presidente	<b>ARQ. HELFER ALBERTO COAHILA OSORIO</b> Responsable (e) de la Unidad de Infraestructura y Proyectos
Miembro	<b>ARQL. JUAN CARLOS UGAZ MORO</b> Coordinador de Arqueología y Conservación
Miembro	<b>C.P.C. JIMMY FERNÁNDEZ SOTO</b> Responsable (e) de la Oficina de Logística

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Recepción de Obra, a las Oficinas de Administración, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Oficina de Informática para la publicación en la página Web de la Institución ([www.naylamp.gob.pe](http://www.naylamp.gob.pe)), y demás interesados, así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.**

Calle Pimentel 165, Urb. Santa Victoria – Chiclayo  
Lambayeque - Perú  
Teléfono (+51) 074-499523  
[www.naylamp.gob.pe](http://www.naylamp.gob.pe)  
[www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)

Ministerio de Cultura  
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE  
Arqueol. Luis Alfredo Narváez Vargas  
Director Ejecutivo

EL PERÚ PRIMERO